Recibí 3:38pm 3-11-26

Municipio de Barrancominas

Secretaría de Desarrollo Económico y Social

Barrancominas, 3 de noviembre de 2026

Señor
MICHAEL ESTIWAR LÓPEZ GUZMÁN
Representante legal
COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA AMAZORINOQUIA SAS
NIT 901.670.117-5 · amazorinoquiasas@gmail.com

Asunto: Respuesta a la observación sobre experiencia y códigos UNSPSC
Proceso: SA-SIP-SDES-010-2026 · Subasta inversa presencial.

Objeto: Adquisición de juguetes didácticos, recreativos y de entretenimiento, destinados a la población infantil del municipio, en el marco del desarrollo de los diferentes eventos de fortalecimiento a las tradiciones culturales decembrinas que adelanta la Alcaldía del Municipio de Barrancominas, Guainía.

En atención a su observación del 29 de octubre de 2026, relacionada con el numeral 3.4 — Condiciones de experiencia del proyecto de pliego, la Secretaría de Desarrollo Económico y Social responde:

OBSERVACION

Referencia: Proceso SA-SIP-SDES-010-2026.
Asunto: Observación al requisito de experiencia — concurrencia de códigos UNSPSC.

Respetuosamente solicitamos modificar la frase ubicada antes de la tabla de códigos del numeral 3.4 — Condiciones de experiencia del proyecto de pliego de condiciones, que actualmente señala: "El contrato aportado como experiencia deberá contener los siguientes códigos", Proponemos sustituirla por: "El contrato aportado como experiencia deberá contener alguno de los siguientes códigos UNSPSC".

Recorte 1. OBSERVACIONES AL PLIEGO.pdf, página 1: identificación del proceso y cambio solicitado.

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los cuatro códigos previstos. No se exigirá que reúna simultáneamente las cuatro clasificaciones.

SOPORTE NORMATIVO DE LA DECISION

El requisito admite experiencia en distintos grupos de bienes relacionados con el objeto, exigir los cuatro códigos en un mismo contrato no resulta indispensable para comprobar la capacidad de suministro al aceptar uno de ellos favorece la participación y mantiene la verificación de la experiencia.

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
Página web: www.barrancominas-guainia.gov.co

3.6.1.2. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo UN (1) contrato ejecutado y terminado antes del cierre, celebrado con entidad pública ó privada, cuyo objeto ó alcance comprenda suministro y/o compraventa de juguetes, juegos, materiales didácticos, pedagógicos, lúdicos, recreativos, artísticos ó bienes destinados al desarrollo de actividades educativas, culturales ó recreativas, conforme al análisis objetivo del mercado.

El valor ejecutado del único contrato acreditado deberá equivaler como mínimo al CIEN POR CIENTO (100 %) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), según reglas definitivas de evaluación. Se verificará mediante RUP vigente y firme cuando sea exigible y documentación admisible para aclarar el alcance realmente ejecutado.

Recorte 2. Estudios previos, página 17 de 34, numeral 3.6.1.2: condiciones de experiencia.

El contrato aportado como experiencia deberá contener los siguientes códigos:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
60141000	60 – Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes y oficios y materiales educativos	14 – Juguetes y juegos	10 – Juguetes (vehículo y muñecas)
60141100	60 – Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes y oficios y materiales educativos	14 – Juguetes y juegos	11 – Juegos y elementos para manualidades, según ficha
49161500	49 – Equipos, suministros y accesorios deportivos y recreativos	16 – Equipos para deportes	15 – Equipos para deportes de campo (balón)
60121500	60 – Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes y oficios y materiales educativos	12 – Suministros y materiales artísticos	15 – Utensilios de dibujo, suministros y accesorios (afín)

Recorte 3. Estudios previos, página 17 de 34: frase que se ajustará y tabla de códigos.
Bastará uno de los cuatro códigos, siempre que el contrato cumpla el objeto, valor y demás condiciones exigidas.

El ajuste aplica los criterios de proporcionalidad y afinidad de la experiencia previstos en la Ley 1150 de 2007 (art. 5.1), el Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.1.1.6.2) y los conceptos C-841 y C-1381 de 2026 de Colombia Compra Eficiente.

TEXTO QUE SE INCORPORARA AL REQUISITO DE EXPERIENCIA

La frase previa a la tabla de códigos del numeral 3.4 del proyecto de pliego quedará así:

El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos UNSPSC: 60141000, 60141100, 49161500 o 60121500.

La clasificación se verificará respecto del contrato que se aporte como experiencia y de su acreditación en el RUP y los soportes exigidos, según corresponda el registro de un código en el listado general de bienes o servicios del proponente no sustituye la acreditación del contrato ejecutado.

INCORPORACION
El ajuste se incorporará en el numeral de experiencia del pliego y en el apartado concordante de La invitación.

Cordialmente,

DANNY ALONSO ÁLVAREZ DURÁN
Secretario de Desarrollo Económico y Social
Alcaldía Municipal de Barrancominas, Guainía

Proyectó: Dairo Javier Blanco S. — Profesional de apoyo SDES

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
Página web:
www.barrancominas-guainia.gov.co